



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 914 .-

ZAPALLAR, 25 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición De Estufas Y Cilindros.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 591 de fecha 11 de febrero del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 12 de febrero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-21-LE20.

4º Que, con fecha 20 de febrero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ERIKA DE LAS MERCEDES MARAMBIO VILLEGAS RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR RUT: 76.876.186-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA RUT: 79.702.500-3	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA VICTOR GONZALEZ EIRL RUT: 76.210.028-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA RUT: 76.133.399-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
---	----------	-------------------

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ERIKA DE LAS MERCEDES MARAMBIO VILLEGAS RUT:	INADMISIBLE	La propuesta es inadmisible según Artículo 15° N°8 de las Bases, que señala: Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINAR RUT: 76.876.186-8	INADMISIBLE	La propuesta es inadmisible según Artículo 15° N°8 de las Bases, que señala: Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°.
SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA RUT:79.702.500-3	INADMISIBLE	La propuesta es inadmisible según Artículo 15° N°8 de las Bases, que señala: "Que la propuesta supere el presupuesto máximo establecido en las bases, conforme al Artículo 5°.
COMERCIALIZADORA VICTOR GONZALEZ EIRL RUT: 76.210.028-2	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA RUT: 76.133.399-2	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **Adjudique** a **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA RUT: 76.133.399-2**, la licitación "**ADQUISICIÓN DE ESTUFAS Y CILINDROS**", por un monto total de **\$9.943.378.-** (nueve millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-21-LE20.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Pública.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE LIMITADA RUT: 76.133.399-2**, la licitación **"ADQUISICIÓN DE ESTUFAS Y CILINDROS"**, por un monto total de \$9.943.378.- (nueve millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-21-LE20.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°591/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-21-LE20.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gustavo Alessandri Bascuñán
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del Sr. Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR

